



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216

MARZO VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2019 00094 00
DEMANDANTE : JOSÉ ASDRUBAL VEZGA.
DEMANDADO : MARCO EMILIO ACEVEDO DÍAZ y OTROS.
AUTO SUST. N° : 0108.

Atendiendo el memorial presentado por el apoderado de la actora, el 18 del cursante mes y año vía correo institucional del Juzgado, revisada la actuación se tiene que, mediante auto de febrero 2 de 2022, se dispuso entre otras determinaciones, convocar a las partes para que concurren a la audiencia virtual de que trata el artículo 373 del C.G.P., fijando la hora de las nueve y treinta de la mañana (09:30 AM) del día 3 de marzo de 2022. En audiencia del 3 de marzo de esta anualidad, se dispuso fijar fecha para continuar la audiencia, señalando la hora de las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.) del día 28 de marzo de 2021. Y finalmente, en auto adiado el 16 del cursante mes y año, que además de declarar impróspero un control de legalidad solicitado, mantuvo el valor y efecto de dicha providencia y corroboró la fecha para celebrar la audiencia de trámite programada para el 28 del cursante mes y año.

En ese entendido, El Despacho dispone,

PRIMERO: TENER por aclarado que conforme al auto proferido en audiencia del 3 de marzo del corriente año, la fecha para celebrar la audiencia de trámite está programada para el 28 del cursante mes y año, a partir de las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **960a3b1b217ce8301721d463e76a7122dce9de27bda1b9e1dca07951b45a3859**

Documento generado en 22/03/2022 04:28:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>